



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Y posesion: Don auto, que proveyeron on diez y siete
de este presente mes, y año = fue acordado dar
esta nra Carta para lo qual os man
damos que luego, de como con ella se os requiere,
o requierdes por parte del dho D. Antonio Azorin
y Vicens como tal Curador de las personas
y bienes de los dhos D. Miguel, D. Pedro, y D.
Julian Azorin Vicens hermanos estando juntos
en vuestras Cabilds, y Ayuntamiento. segun lo haieis
de vna costumbre de os juntas de continuen, y
hagais de los continuen a los sus dhos en la poses
sion de sus hijos dalgos guardandoles, y haciendoles quer
dar todas las exenciones, franquicias, y prehem
nencias, q. fuere estilo, uso, y costumbre guardave
en su dha V. y en otros nros Reinos a los demas
hijos dalgos: Don en consecuencia no les depar
tai, ni consentai de los deparata pechos de pechos,
ni les encargueis cargas conseyales antes si les es
requiere de ellas, y de otros pechos, y en los patri
nes, y fiestas que de aqui adelante se hizieren
se les escriba, y anote con el aditamento, y dis
tincion de sus hijos dalgos: Y para que en todo
tiempo conste, se observe de dexarido hagais
Vos dho Consep, y por el licenciado de vuestras